

RESOLUCIÓN N°: 2885/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El cobro a nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica de la obra de tendido eléctrico al Barrio "Don Antonio"; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio fue aprobado por la Municipalidad de Ramallo en el año 1966;

Que el tendido eléctrico corresponde a COOSPRAL, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Ramallo;

Que el OCEBA se expidió en el año 2010 permitiendo el cobro a la empresa de energía eléctrica de la obra de tendido eléctrico para ese barrio;

Que la LEY 11.769 manifiesta en su Articulado que, después de 10 años de cobro, este debe cesar, pero aún así, COOSPRAL sigue facturando a sus nuevos usuarios el pago por las obras ejecutadas hace más de 30 años;

Que si bien COOSPRAL se encuentra habilitado a cobrar, el Barrio Don Antonio cuenta con una población suficiente para, a priori, admitir que la obra de tendido eléctrico del Barrio Don Antonio se encuentra amortizada;

Que, entendiendo que la empresa de Energía Eléctrica alega el cobro en función de la Nota de OCEBA 781/10 con expediente N° 2429-7741/2010, es que vemos necesario que OCEBA se vuelva a expedir a esta situación en particular donde se ven vulnerados los derechos de las y los consumidores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a OCEBA que se expida al respecto para solucionar el problema ----- actual de las y los nuevos consumidores de energía eléctrica del Barrio Don Antonio, sito en el distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE